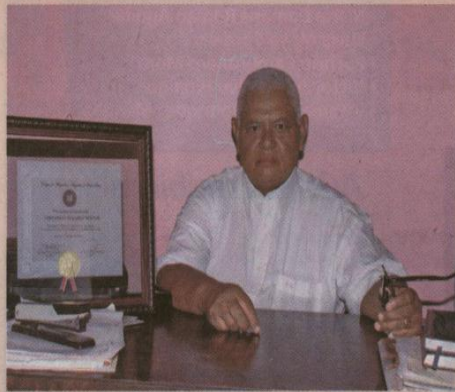


VIUDA QUE LE PELEÓ PENSIÓN A LA CAJA RECIBIRÍA LA PLATICA EN SETIEMBRE

# AHORA SÍ ES DOÑA FELICIDAD



El abogado Fernando Álvarez. ANDRÉS GARCÍA

ANDRÉS GARCÍA  
SHIRLEY SANDÍ  
ssandi@kateja.co.cr

**El esposo de doña** María Felicidad Porras estaba picando leña. Cuando ella le llevó un fresquito, él le dijo que buscara quien le siguiera picando la leña porque se iba de la casa. Y jaló con la amante, menor que él.

Eso fue hace 10 años, en San Miguel de Barranca, Puntarenas.

Para poder ganar unos cincuitos para mantener a sus doce hijos, doña Felicidad vendía huevos, aguacates, nances y plátanos en el barrio y caminaba casi 10 kilómetros para llevar la mercadería con su hijo Marvin al centro de Puntarenas.

Lo que comían casi todos los días era arroz, frijoles y huevo, y cuando alcanzaba una que otra carnita o pollo.

El marido de doña María Felicidad jaló de este mundo en el 2005, sin imaginar que después de muerto se haría justicia.

Si todos los papeles están en orden doña María Felicidad tendrá su pensión por viudez en setiembre, por suerte ya falta poco.

Serían, al menos \$9 millones por pensiones atrasadas y le quedaría una pensión mensual que no bajaría de \$100 mil. Esto no se sabrá hasta que el fallo sea notificado a la CCSS.

Esta valiente mujer, de 79 años,

es la viuda beneficiada con un reciente fallo de la Sala Segunda que le dio el beneficio aunque nunca recibió pensión alimentaria de su exmarido, pues ellos nunca se divorciaron.

Este fue un caso que peleó a muerte su abogado, Fernando Álvarez, quien no le cobró ni un cinco. Doña Felicidad de vez en cuando llegaba con aguacates y huevos para agradecerle el bello gesto.

Ahora don Fernando está moviendo cielo y tierra para que el caso sea notificado lo más pronto y, al fin, doña Felicidad pueda tener su pensioncita.

**Promesa.** Ubaldo Carrillo, director de Pensiones de la Caja del Seguro, aseguró que apenas el fallo sea notificado a la sucursal pasará a trámite y se meterá el pago de acuerdo con la planilla. Dios lo oiga. Esto significa que puede salir el próximo mes.

Doña María Felicidad, conocida como doña Carmen, esperó siete años para que se le cumpliera este deseo. La ejemplar mamá de 12 hijos (6 mujeres y 6 hombres) tuvo una vida muy difícil.

Ella se casó a los 28 años con Antonio Vindas, en Barranca, donde vivieron un tiempo y luego se fueron a vivir a San Miguel de Barranca. Era una familia humilde y de campo.

El matrimonio terminó cuando en el 2002 Antonio la dejó por otra



Doña Felicidad, su hijo Marvin y sus nietos. ANDRÉS GARCÍA

mujer: Ella quedó sola a cargo de sus hijos en una casita con piso de tierra, huecos en el techo y un fogón. "Todo el tiempo ha sido muy difícil ya que pensé que al casarme sería una vida bonita, pero fue de muchas angustias, más cuando mi esposo me dejó", dijo doña María

Felicidad.

Diez años después, la situación promete cambiar. Doña Felicidad le puede hacer honor a su nombre. Con la plata que recibirá reparará su casita, comprará muebles, lavadora y refri (la que tiene está mala) y le dará un poquito de plata a sus 12 hijos para que se ayuden en sus cosas. Si sobra, lo mete al banco.

## LA PULSEA

NO SIRVE



Una de las cosas que piensa cambiar doña Felicidad es la refri.

## CON HUEVOS



Con huevos y aguacates, doña Felicidad le pagó al abogado que la ayudó.

## Consulta a experto Leyendo el fallo con lupa

SHIRLEY SANDÍ  
ssandi@kateja.co.cr

**El abogado** Mario Redondo interpretó los alcances del fallo de la Sala Segunda.

¿Qué tanto cambia el panorama este fallo de la Sala Segunda?

Este fallo es novedoso porque la Caja del Seguro Social ha venido aplicando el artículo 9 de su reglamento, el cual ha existido para reclamar la pensión por viudez haber convivido bajo el mismo techo y haber dependido económicamente del fallecido; además, si existía una separación, debía demostrarse que el asegurado le daba pensión.

**Pero ¿este fallo no cambia automáticamente el reglamento? Si se está en una situación parecida, ¿hay que recurrir a un abogado?**

Este tipo de recursos crea jurisprudencia valiosa y debería pedirse una modificación al artículo 9 del Reglamento de Viudez para que salve a personas en situaciones similares. Si esto no ocurre, casi obliga a cada persona a entablar el proceso, que es caro. Pagar un abogado puede salir en un millón de colones.

**Reformarían.** Ubaldo Carrillo, director de Pensiones de la CCSS, sostuvo que analizarán con sus abogados si el fallo implica un cambio en el reglamento y el golpe económico que esto significaría para la institución.



La CCSS verá si cambia el reglamento. ARCHIVO